



# HUELLAS DEL TERRITORIO

PORQUE MOSTRAR RESULTADOS  
ES CONSTRUIR PAÍS



## INFORME DE GESTIÓN SEGUNDA VICEPRESIDENCIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PERIODO LEGISLATIVO:

20 DE JULIO DE 2024 – 20 DE JUNIO DE 2025

**DRA. LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN**  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA



CAMBIO RADICAL

# INTRODUCCIÓN

La Ley 1909 de 2018, conocida como el Estatuto de la Oposición, establece el marco para el ejercicio del derecho a la oposición política en Colombia y otorga derechos a organizaciones políticas independientes. Esta ley busca garantizar la participación efectiva de diferentes corrientes políticas, promoviendo la equidad de género y la armonización con tratados internacionales.

# ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN

El Estatuto de la Oposición, contenido en la Ley 1909 de 2018, es una herramienta legal que define cómo las organizaciones políticas pueden ejercer su derecho a oponerse a las políticas del gobierno y a promover sus propias alternativas. La ley busca fortalecer la democracia al asegurar que haya un espacio para la crítica constructiva y la presentación de diferentes visiones políticas.

La historia del Estatuto de la Oposición se remonta a varios intentos previos de reforma política que buscaban asegurar una participación equitativa de todas las fuerzas políticas en el escenario nacional. Sin embargo, fue con el proceso de paz entre el Gobierno y las FARC-EP que se consolidó la necesidad de un marco normativo claro que protegiera y fomentara el rol de la oposición política. Este contexto histórico, marcado por décadas de conflicto armado y exclusión política, subraya la urgencia de crear un estatuto que no solo protegiera a los opositores, sino que también facilitara su participación en la construcción de políticas públicas y el control político al poder ejecutivo.

El espíritu de la Ley 1909 de 2018 se refleja en sus disposiciones, que incluyen derechos como el acceso equitativo a los medios de comunicación, el derecho a la réplica, la financiación estatal de campañas electorales, y la representación proporcional en órganos de control político. Estas medidas buscan nivelar el campo de juego político, asegurando que las minorías no sean silenciadas y que puedan contribuir efectivamente al debate democrático.

En este informe, de acuerdo con lo que establece la misma ley, se pretende hacer un análisis de cada uno de los derechos de la oposición y su núcleo esencial, realizando un análisis de los acontecimientos en la legislatura del 20 de julio de 2024 al 20 junio de 2025 en la Cámara de Representantes, que estuvo en cabeza como Segunda Vicepresidenta de esta Corporación la Dra. Lina María Garrido Martín, con el fin de ser garante de los derechos de todos los miembros de oposición del Congreso de la República.

Todo lo anterior con el fin de aportar al fortalecimiento de la Democracia en colombiana

# DECLARACIONES POLITICAS FRENTE AL GOBIERNO NACIONAL

<b>ORGANIZACIÓN POLITICA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<b>PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO</b>	<b>RESOLUCION 4488 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022</b>
<b>PARTIDO VERDE OXIGENO</b>	<b>RESOLUCION 4496 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022</b>
<b>PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN -LIGA</b>	<b>RESOLUCION 4495 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022</b>
<b>MOVIMIENTO SALVACION NACIONAL</b>	<b>RESOLUCION 4619 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>
<b>PARTIDO CAMBIO RADICAL</b>	<b>RESOLUCION 2286 DEL 23 DE MARZO DE 2023</b>

# DECLARACIONES POLITICAS FRENTE AL GOBIERNO NACIONAL

PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	CURULES
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	16
PARTIDO VERDE OXIGENO	1
PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN -LIGA	2
ESTATUTO DE OPOSICION ART. 24: CP ART. 112	1
MOVIMIENTO SALVACION NACIONAL	0
PARTIDO CAMBIO RADICAL	19
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

# GESTIONES ADMINISTRATIVAS SEGUNDA VICEPRESIDENCIA

- **1091** RESOLUCIONES, QUE COMPRENDEN PERMISOS, INASISTENCIAS JUSTIFICADAS E INJUSTIFICADAS.
- **270** CONDECORACIONES.
- **CONTROL POLÍTICO**
  - 7** DEBATES DE CONTROL POLÍTICO.
  - 1** MOCIÓN DE CENSURA.
- **42** PROYECTOS DE LEY DE OPOSICIÓN DEBATIDOS EN LA LEGISTURA 2024-2025.
  - \***12** aprobados en tramite para ser Ley de la República.
  - \***30** continúan su transito en el Senado de la República.

## IX PLAN DE ACCIÓN:

- El IX Plan de Acción tiene como objetivo consolidar la democracia y mejorar el control y la supervisión de los procesos legislativos y públicos, con el fin de fortalecer la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos. Esto se alcanzará mediante la implementación de estrategias y compromisos que permitan al Congreso de la República operar de manera más participativa y transparente hacia la ciudadanía, para consolidar las transformaciones que el país requiere.
- Transformar al Congreso en un ente más accesible y participativo, facilitando el control ciudadano sobre el trabajo legislativo, incentivando la participación y asegurando la difusión clara y oportuna de la información.

## IX PLAN DE ACCIÓN:

- Establecer una cultura de gobernanza en el Congreso de la Republica que priorice la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la innovación en la gestión pública, implementar y actualizar herramientas tecnológicas que faciliten la adopción de un gobierno abierto, mejorando la accesibilidad, la interacción ciudadana y la transparencia en los procesos legislativos, fortalecer la presencia del Congreso en los territorios, promoviendo espacios de diálogo directo entre los ciudadanos y los legisladores, con el fin de visibilizar las necesidades territoriales, impulsar la participación regional en la agenda legislativa y asegurar que las decisiones del Congreso reflejen las realidades de todas las zonas del país.

# PARTICIPACION CIUDADANA

Producción de programas televisivos para la divulgación de situaciones regionales por representantes de la oposición en el Canal Congreso

- Se realizaron 3 programas que fueron emitidos a través del Canal Congreso, YouTube, y otros medios de comunicación. En esta Actividad Participaron los Congresistas de Oposición, en el Programa Titulado Voces del territorio: La Otra Mirada. Se tuvo en cuenta que esta vez tenga voz las Regiones apartadas y olvidadas por el Estado y que hoy viven la violencia. Como Cauca, Huila y Amazonas.



# INNOVACIÓN

- Mejorar y robustecer la sección de Oposición; en la página web de la Cámara de Representantes.

Con el fin fortalecer el contenido de la sección Oposición; en la página web de la Cámara de Representantes, se divulgó información correspondiente a las diferentes actividades realizadas por la oposición.

- Se Estableció un canal oficial de WhatsApp para la Cámara de Representantes, como herramienta de comunicación directa con la ciudadanía.

Con esta herramienta se asegura que más ciudadanos tengan un acceso rápido a la información que requieran de la labor de la Cámara de Representantes.

Esta iniciativa busca fortalecer la accesibilidad y fomentar una comunicación más cercana y efectiva entre la Cámara y la ciudadanía.

# DERECHOS DE LA OPOSICIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY 1909 DE 2018

- **Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tienen derecho a:**
- **Financiación adicional** para el ejercicio de la oposición, equivalente al 5% del monto destinado al funcionamiento de los partidos políticos.
- **Acceso a medios de comunicación** del Estado y aquellos que usan el espectro electromagnético, incluyendo espacios en televisión y radio.
- **Acceso a información y documentación oficial** para ejercer control político.
- **Derecho de réplica** frente a declaraciones oficiales que puedan afectarlas.
- **Participación en mesas directivas** de plenarias en corporaciones públicas de elección popular.
- **Intervención en la agenda legislativa**, incluyendo sesiones exclusivas sobre el Plan de Desarrollo y el presupuesto.
- **Participación en la Comisión de Relaciones Exteriores.**
- **Garantías para el libre ejercicio de los derechos políticos**, incluyendo movilización y protesta social.

## **ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN ADICIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN**

El Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 02779 de 28 de mayo de 2024, procedió a realizar la distribución de la suma correspondiente a la apropiación presupuestal destinada para la financiación adicional para el ejercicio de la oposición, por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.910.722.429) M/L, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución No. 3134 de 2018, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:

## DISTRIBUCIÓN DE LA SUMA CORRESPONDIENTE A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINADA PARA LA FINANCIACIÓN ADICIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

<b>ARTICULO 7° RESOLUCIÓN 3134 DE 2018 ESTATUTO OPOSICIÓN VIGENCIA 2024</b>		<b>LIQUIDACIÓN ENTRE EL 1° DE ENERO A 31 DICIEMBRE DE 2024</b>
		<b>\$3.910.722.429</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR POR DISTRIBUIR</b>
<b>1</b>	El 53,33333333% se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del congreso de la República.	<b>\$2.085.718,67</b>
<b>2</b>	El 20% se distribuirá, por partes iguales entre todos los partidos movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección.	<b>\$782.144.485,80</b>
<b>3</b>	El 13,3333333% se distribuirá; por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales	<b>\$521.429.657,07</b>
<b>4</b>	El 6,66666667% se distribuirá; por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.	<b>\$260.714.828,73</b>
<b>5</b>	El 6,66666667% se distribuirá; por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.	<b>\$260.714.828,73</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$3.910.722.429</b>

## **ARTÍCULO 13, ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y LOS QUE HACEN USO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO**

- Los partidos y movimientos políticos declarados en oposición deben tener acceso a espacios en los medios de comunicación del Estado para difundir sus propuestas y sus puntos de vista sobre la gestión realizada por la rama ejecutiva.
- Con el fin de definir si los miembros de la oposición sintieron que este derecho les fue respetado en los medios de comunicación nacional que usan el espectro electromagnético, consultamos a los voceros de las bancadas de oposición si se les otorgo algún espacio para acceder a ellos y respondieron que no se asignó ningún espacio en medios de comunicación del Estado.

## **ARTÍCULO 16, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL.**

- La oposición tiene el derecho a obtener la información por parte del Gobierno Nacional relacionada con la gestión pública, incluyendo datos, documentos y estadísticas relevantes que le permitan a los Congresistas ejercer un control más de cerca sobre los asuntos de interés nacional.
- la falta de acceso a la información solicitada es una violación al derecho de la oposición establecido en la ley, a pesar de que el Estatuto de la Oposición garantiza que las organizaciones políticas que se declaren como tal reciban la información solicitada en un plazo no mayor a cinco días, no se está cumpliendo con esta obligación. Las entidades adscritas y vinculadas a la Rama Ejecutiva del poder público no responden a las peticiones de los Congresistas de manera transparente, oportuna y completa.
- El incumplimiento por parte de las entidades del estado obstaculiza la labor de la oposición, vulnera los derechos fundamentales, afecta la transparencia y la democracia, pilares fundamentales para sostener un estado social de derecho.

## ARTICULO 17, DERECHO DE REPLICA.

→ Los partidos políticos y movimientos de oposición tienen derecho a replicar en medios de comunicación frente a declaraciones oficiales que los afecten directamente. La réplica debe ser otorgada de manera equitativa y oportuna, asegurando que la oposición tenga acceso a los mismos canales de difusión utilizados por el gobierno. Esta medida busca promover el equilibrio y la pluralidad en el debate público, fortaleciendo así la democracia y la transparencia en la gestión gubernamental.

→ El 06 de febrero de 2025, Centro Democrático y Cambio Radical, hicieron el uso a replica participando de esta intervención los Senadores Carlos Fernando Moota, Jorge Benedetti y los Representantes a la Cámara Andrés Forero, Lina María Garrido y Carolina Arbeláez, con el fin de responder al primer Consejo de Ministros, La oposición le responde a Petro con críticas por la crisis del sistema de salud, la inseguridad en el Catatumbo y la falta de ejecución.



## **ARTICULO 18, PARTICIPACION EN MESAS DIRECTIVAS DE LAS PLENARIAS V Y DE CORPORACIONES PUBLICAS DE ELECCION POPULAR.**

- En las Mesas Directivas de las Corporaciones Publicas, los Partidos y Movimientos Políticos declarados en oposición, tienen derecho a tener una representación, lo que contribuye al fortalecimiento de la democracia al garantizar la participación de diferentes voces en la toma de decisiones., promoviendo así una mayor pluralidad y control político.
- En el Periodo Legislativo comprendido entre el 20 de julio de 2024 al 19 de julio de 2025, la Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes, ha estado representado por la Dra. Lina María Garrido Martin, del Partido Cambio Radical, quien ha logrado una participación activa y ha generando mayor visibilidad de la oposición frente al Gobierno y dejando claro sus posturas.

# ARTICULO 19, PARTICIPACIÓN EN LA AGENDA DE LAS CORPORACIONES PUBLICAS

**Durante la Legislatura del 20 de julio de 2024 al 20 de junio de 2025,  
se realizaron las tres (3) sesiones de oposición**

- Sesión del 04 de diciembre de 2025, aprobando 6 proyectos de interés de los partidos de oposición.
- Sesión del 03 de junio de 2025 (Debate de control político Supersalud).
- Sesión del 19 de junio de 2025, aprobando un informe de objeciones; 5 informes de conciliación y 23 proyectos.

El 13,5% del total de los proyectos aprobados, se realizo en las sesiones de la Plenarias de Oposición.

## **ARTICULO 21, DERECHO A PARTICIPAR EN LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS DE ELECCIÓN POPULAR**

Desde la Segunda Vicepresidencia de Cámara, en el Periodo 2023-2024, el Representante Juan Espinal impulso una sección en el noticiero de la Corporación llamado "Oposición en Cámara", la cual tiene como objeto dar a conocer la gestión legislativa de los miembros de la oposición, con el fin de evidenciar las posturas de estas bancadas sobre temas de interés Nacional,

**Programa que continuo en la Legislatura 2024-2025, siendo participativa con diferentes voces de las bancadas en oposición , garantizando así el principio participativo y democrático, en el Noticiero de la Cámara de Representantes transmitido los días jueves a las 7: PM , a través del Cámara RCN.**

# EJERCIMOS LOS DERECHOS DE LA OPOSICIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY 1909 DE 2018

- Elección Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes.
- Replica discurso presidencial 20 de julio de 2024
- Participación en la mesa directiva de las plenarias.
- Replica a la alocución presidencial del consejo de ministros del 05 de febrero de 2025.
- 3 sesiones de oposición.
- No firmamos Orden del día que contenía Proyecto de Ley de Reforma a la Salud por ausencia de Concepto del Ministerio de Hacienda sobre aval fiscal.
- No firmamos Orden del día que contenía Proyecto de Ley de Reforma a la Salud de sesiones extraordinarias de febrero de 2025 por violación al debido proceso legislativo.
- No firmamos Orden del día que contenía Proyecto de Ley de Reforma pensional de sesiones extraordinarias de junio de 2025 por violación al debido proceso legislativo.
- Ejercimos el derecho a disentir, obteniéndonos de votar y retirándonos del recinto por ausencia de garantías.
- 50 Programas de oposición en Cámara (VIDEO)

## **MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA OPOSICIÓN**

**ARTÍCULO 30.** Seguridad para los miembros de las organizaciones políticas que se declaren en oposición. En el marco del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el Gobierno nacional estructurará programas de protección y seguridad con enfoque diferencial y de género para los directivos y miembros de las organizaciones políticas declaradas en oposición.

## **EXIGIMOS AL GOBIERNO NACIONAL LA PROTECCIÓN DE LA OPOSICIÓN**

- SILENCIAMOS POR 72 HORAS LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA POR EL ATENTADO CONTRA EL PRECANDIDATO PRESIDENCIAL Y SENADOR DE LA OPOSICIÓN MIGUEL URIBE TURBAY EL 07 DE JUNIO DE 2025.**
- NO PARTICIPAMOS DE LA REUNIÓN CONVOCADA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA DISCUTIR MEDIDAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD ELECTORAL.**
- CITAMOS A CONTROL POLÍTICO A LA UNIDAD NACIONAL PROTECCIÓN. ESTABLECIMOS DENUNCIAS POR LAS MÚLTIPLES AMENAZAS CONTRA DIFERENTES MIEMBROS DE LA OPOSICIÓN.**

# VULNERACION AL DERECHO

**El atentado contra precandidato presidencial colombiano Miguel Uribe Turbay el 07 de junio de 2025, durante una reunión con la comunidad en Bogotá, estremeció al país y le hizo recordar sus peores épocas de la violencia en las décadas de 1980 y 1990.**

El precandidato por el partido Centro Democrático, recibió varios disparos en el occidente de Bogotá, de acuerdo con los diferentes partes médicos el Senador Miguel Uribe está en estado crítico y ha tenido escasa respuesta a las intervenciones y manejos médicos. “Su situación es “de máxima gravedad”

Este grave atentado ocurre en medio de un tenso panorama político, fustigado por la intención del gobierno de convocar a una consulta popular para aprobar una reforma laboral, a pesar de que ésta ya fue rechazada por el Congreso.



# AFECTACIÓN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA OPOSICIÓN

la seguridad del Senador Uribe Turbay había sido disminuida "extrañamente" el día del ataque, de siete a tres personas, anterior a los hechos ocurridos, el Senador Miguel Uribe había realizado 23 solicitudes para reforzar su protección, ante la UNP, adscrita al Ministerio del Interior.

La UNP, ha actuado con negligencia en la atención a las solicitudes de refuerzo de su seguridad de quienes hemos solicitado la protección por encontrarnos en estado vulnerable por las diferentes amenazas recibidas a los diferentes miembros de oposición.

**Seguimos desde esta orilla buscando que nuestros derechos como oposición no sean vulnerados.**

**¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!**



**HUELLAS  
DEL  
TERRITORIO**

PORQUE MOSTRAR RESULTADOS  
ES CONSTRUIR PAÍS



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES